



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2020-00124-00

Bogotá D.C., 7 MAYO 2024

RADICACIÓN: 2020 - 00124
PROCESO: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA

Atendiendo el recurso de reposición impetrado por el apoderado de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., de la revisión del mismo¹, de la contestación a la demanda² y del auto que decreto las pruebas de fecha 17 de julio de 2023³, se establece que el despacho incurrió en error, ya que la parte impugnante no solicitó pruebas testimoniales, por lo anterior se revoca esa determinación específica del auto de pruebas.

De otro lado, presentado en término el recurso de apelación por el apoderado del demandante, de conformidad con lo previsto en el numeral 3º del artículo 321 del Código General del Proceso, el Juzgado RESUELVE:

CONCEDER ante la Sala Civil del H. Tribunal Superior de éste Distrito Judicial el recurso de apelación impetrado por el extremo demandante, en el efecto **DEVOLUTIVO**, en contra del auto proferido el pasado 17 de julio de 2023 que negó algunas pruebas del actor.

En consecuencia, remítanse las presentes diligencias a dicha Corporación, para que se surta el trámite correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

AFTM


OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
Nº <u>028</u> De Hoy <u>8 MAYO 2024</u> A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO

¹ Archivo 011
² Folios 304 al 341
³ Archivo 010